



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 2021-00083-00  
(MACR)**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Vistas las diligencias se advierte que del trámite de notificación de la demandada GLORIA FIGUEROA BÁEZ se efectuó a la dirección reportada como su residencia esto es, Calle 22 No. 22-36 Edificio Mosoa PH Apto 1404 Barrio Alarcón; lo que supone el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal a la luz del Art. 291 del CGP y el aviso de trata el Art 292 del CGP.

Luego, se echa de menos en las diligencias adelantadas, lo referente a la notificación por aviso de las demandadas en mención, ya que no puede confundirse lo regulado por el Decreto 806 de 2020 en relación a la notificación por medio de electrónico respecto al ciclo de notificación que regular el Código General del Proceso en lugar de residencia y/o domicilio de las demandadas.

En consecuencia de ello, SE REQUIERE A PARTE DEMANDANTE, para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación **por aviso** de la demandada GLORIA FIGUEROA BÁEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 88 del 02 de junio de 2021.